

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No 96-2-1-1- 0000601 ✓ 23

DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO

QUE el 27 de noviembre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "INMOBILIARIA ABRIL INMOABRIL S.A."

QUE el Dr. José Hanze Salem, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abg. Roberto Hanze Salem, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; ADM-95-273 de noviembre 15 de 1995; y, ADM-96-018 de enero 12 de 1996

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía "INMOBILIARIA ABRIL INMOABRIL S.A.", se fije en la cantidad de CIENT MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en CUARENTA Y CUATRO PARCELAZONES de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía "SOCIEDAD AGRICOLA ECUATORIANA S.A." en favor de la compañía "INMOBILIARIA ABRIL INMOABRIL S.A." de los inmuebles, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. ✓ DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de junio de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

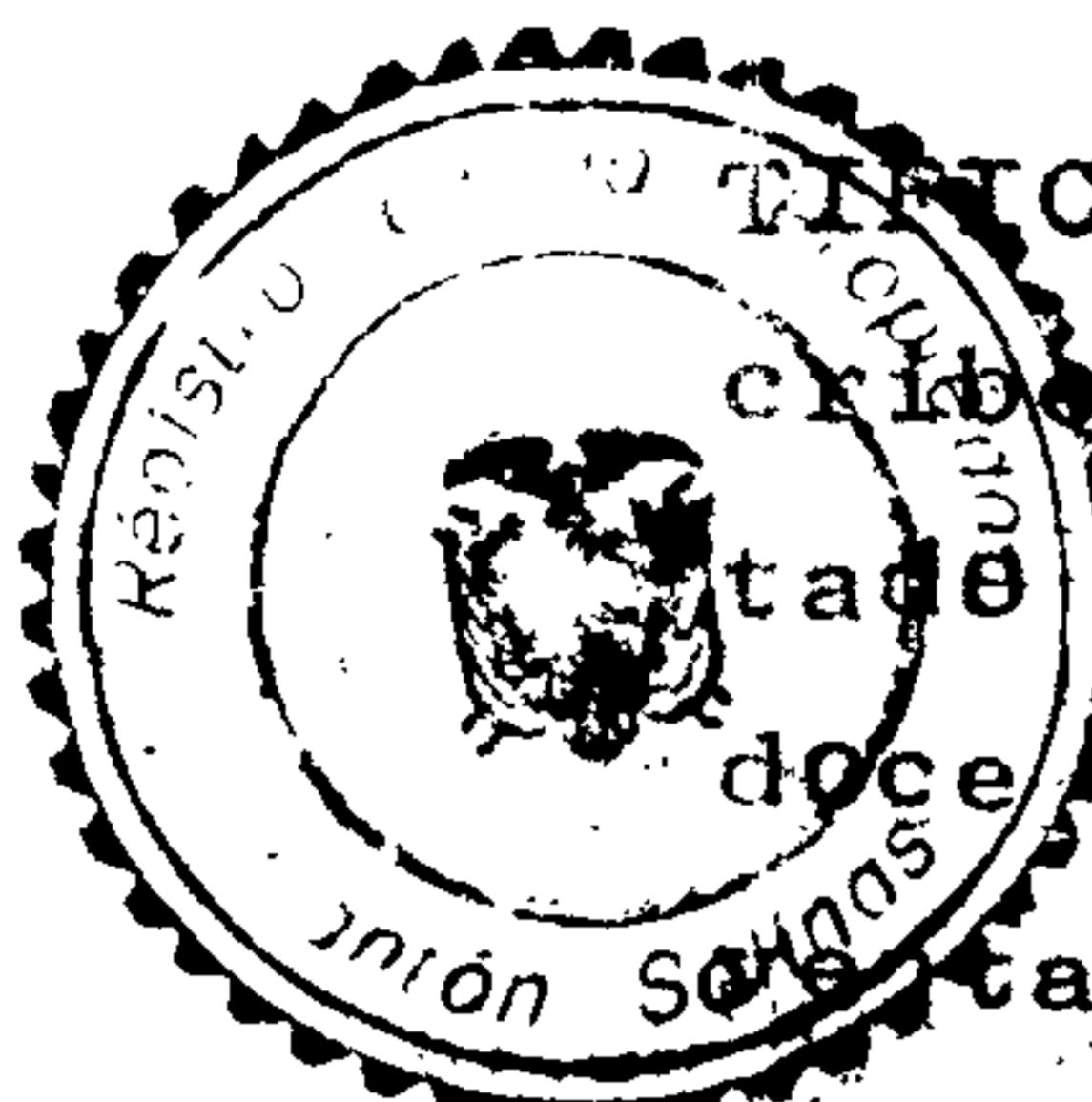
ARTICULO SEXTO. ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse al despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE. ✓ DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

07 FEB. 1996 CER



TIPOCO :— Que la Resolución que antecede se la inscribió con el N° 116 del Registro de Propiedad y anotada bajo el N° 233 del Repertorio.— Salinas, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.

~~Abg Luis Fernando Pachón~~
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS

Queda inscrita esta Resolución de fojas 9.951 a 9.952, Número 3.279 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.655 del Repertorio.— Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Registrador Mercantil Suplente.—

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 38.771 y 465 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y cuatro y mil novecientos ochenta y ocho, en su orden; y, a foja 22.657 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos noventa y cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.— Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Registrador Mercantil Suplente.—



Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del CANTON GUAYAQUIL